



OBSERVATORIO
de derechos de la
juventud

Guatemala, 06 de junio de 2023

AGENDA PRIORITARIA EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS JUVENTUDES EN GUATEMALA

Las organizaciones que integran el Observatorio de Derechos de la Juventud reconocen que la garantía y promoción de los derechos humanos de las juventudes son fundamentales para construir una sociedad justa, equitativa e inclusiva. Es por esta razón que presentan la Agenda Prioritaria para los Derechos de las Juventudes en Guatemala construida en el 2019 y actualizada en octubre de 2022 por representantes de distintas organizaciones juveniles a nivel nacional, con el objetivo de informar sobre la situación actual que viven las juventudes y hacer un análisis del contexto político e institucional en materia de juventud para promover acciones de incidencia a favor de este sector de la población.

Concepto de juventud

El Observatorio de Derechos de la Juventud hace propia la concepción del término plasmado en la Política Nacional de Juventud 2012-2020, en la que se considera juventud al *«grupo de población que transita de la adolescencia a la condición adulta, comprendida entre los 13 hasta los 30 años, definiendo como jóvenes adolescentes a las personas de 13 a 18 años y jóvenes a las personas mayores de 18 y menores de 30 años de edad.»* Consejo de la Juventud (2018).

La juventud guatemalteca

En Guatemala, la juventud representa la tercera parte de la población, de acuerdo al XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda 2018, el total de jóvenes entre 13 y 29 años era de 5,059,891, siendo 2,597,923 mujeres y 2,461,968 hombres (Septiembre de 2019). Sin embargo, para el año 2022 las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística señalan que 6,076,075 de jóvenes viven en el país, representando el 35% del total de la población.

La mayoría de jóvenes está creciendo en condiciones de pobreza en Guatemala; según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (Encovi) 2014 el 59.5% vivía en un hogar pobre y el 22.7% vivía en un hogar extremadamente pobre, esto representa que el 82.2% de las y los jóvenes en el país viven en condiciones de exclusión que comprometen su desarrollo humano. La situación es más grave para las y los adolescentes de 13 a 17 años, considerando que el 64.6% vivía en un hogar pobre en 2014, mientras que el 26% vivía en un hogar extremadamente pobre, y juntos representan un 90.6% del total de adolescentes de Guatemala. Una juventud y adolescencia viviendo en pobreza no podrá desarrollarse plenamente ya que sus derechos son vulnerados de manera permanente, limitando profundamente sus oportunidades y el desarrollo de su proyecto de vida, así como, la tendencia a perpetuar la transmisión de la pobreza intergeneracional (Observatorio de Derechos de la Juventud, 2019).

La Encovi (2014) también permitió determinar que en Guatemala 2,756,641 de adolescentes y jóvenes de 13 a 29 años, que corresponden al 50.3% de ese total, habitan en el área rural. Además, se observan diferencias significativas al desagregar este dato por departamento, encontrando que en Alta Verapaz (78.1%), Chiquimula (73.3%) y San Marcos (72.1%), más del 70% de adolescentes y jóvenes habitan en el área rural, mientras que Guatemala (13.9%) y Sacatepéquez (17.3%) dicho porcentaje no alcanza el 20% (Observatorio de Derechos de la Juventud, 2019).

Derechos Humanos de la juventud

No obstante, el Estado de Guatemala está obligado a respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de la juventud, lo cual significa no interferir con su disfrute y adoptar medidas para garantizar condiciones para el desarrollo de su potencial, desde el acceso a la educación, salud, vivienda, trabajo, ambiente sano, recreación, cultura, arte, deporte, entre otros, promoviendo su desarrollo integral, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna (Observatorio de Derechos de la Juventud, 2019). La situación de los derechos de la juventud no es alentadora a pesar de la aprobación de múltiples políticas y estrategias orientadas a la atención de la juventud, sin embargo, las condiciones de pobreza y desigualdad persisten, particularmente para las jóvenes, la juventud indígena y la juventud que vive en el área rural, limitando su desarrollo integral y el pleno goce de todos sus derechos. Sus planes de vida se ven limitados al asumir la maternidad y paternidad a temprana edad, asumiendo estos roles de manera forzada.

Además, se ven obligados a buscar opciones de ingresos fuera de sus comunidades, exponiéndose a ser víctimas de todo tipo de abusos, discriminación, violencia, así como, trata de personas (Observatorio de Derechos de la Juventud, 2019).

Adicionalmente, «(...) se pueden identificar los retos que tiene el Estado para mejorar el bienestar y desarrollo de la juventud, siendo evidente el limitado acceso a los servicios públicos y la permanente vulneración de sus derechos, perpetuando la transmisión de la pobreza intergeneracional, la que se concentra en el 82.2% de la juventud, afectando particularmente a las mujeres jóvenes y la juventud indígena, de quienes la información recabada denota condiciones de mayor desventaja y desigualdad, a quienes se suman la juventud LGBTI y la juventud con discapacidad, que son invisibilizadas por el Estado, al no contar con registros e información acerca de su situación.» (Observatorio de Derechos de la Juventud, 2019).

A continuación, se presentan algunos indicadores que evidencian las limitaciones en el desarrollo y ejercicio pleno de los derechos de las juventudes según las prioridades identificadas desde el Observatorio de Derechos de la Juventud:

Derecho a la educación

- ✓ En el año 2022, el total de jóvenes proyectados para acceder a una educación diversificada fue 1,049,047; sin embargo, únicamente accedieron a educación 346,020. Quedaron fuera del sistema 703,027 adolescentes y la cobertura del sector público únicamente fue del 23%.¹
- ✓ En 2019, la Universidad de San Carlos de Guatemala encuestó a 74.5% de la población estudiantil inscrita en el primer semestre (198 mil alumnos), 53% eran mujeres; del total de la población, la mayoría tenía de 21 a 25 años (61 mil 828 alumnos) y el 52% trabajaba en jornada diurna para poder estudiar en jornada nocturna. Los estudiantes se ayudan principalmente de ingresos propios (87,288) o por ayuda de sus padres y madres (53,165) (Registro y Estadística, 2019).
- ✓ No se cuenta con datos oficiales exactos sobre la matriculación en el nivel

¹Elaboración propia con datos proporcionados por el Ministerio de Educación al 9 de mayo de 2022, Procuraduría de los Derechos Humanos, Defensoría de la Juventud y proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística INE 2019.

universitario, sin embargo, en la base de datos de Estadísticas de Educación Superior del Instituto Nacional de Estadística (INE) se señala que, en el año 2022 se matricularon 423,650 personas, de las cuales 238,027 son de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y 185,623 en 8 universidades privadas. Dicha información no está desagregada para primer ingreso y reingreso, de igual manera, parcialmente se tienen datos por rangos de edad.

- ✓ Al buscar registros sobre 2022, no fue posible encontrar estadísticas sobre la disponibilidad de becas universitarias y de nivel diversificado, lo que también es preocupante ya que no se actualizan los registros y las solicitudes de información se vuelven trámites que demoran el conocer la situación de la juventud en este ámbito.

Derecho a la salud

- ✓ Para febrero del año 2022, se han confirmado 312 personas con VIH ubicados en las áreas de salud de Guatemala Central, Escuintla, Quetzaltenango, Petén Norte y San Marcos, siendo las mujeres las que más pruebas se realizan y resultando mayor positividad en hombres; por orientación sexual la positividad se da más en personas bisexuales y homosexuales; la mayor concentración de casos se registra entre 25 y 29 años (Defensoría de la Juventud (2022)).
- ✓ En el año 2021 se registraron un total 20,461 casos de Infecciones de Transmisión Sexual, 76% mujeres y 24% hombres, resultando más afectadas las personas que oscilan entre los 20 y 24 años (Defensoría de la Juventud (2022)).
- ✓ El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no prioriza la atención e inversión en materia de Salud Mental; en la actualidad únicamente se tienen contratados a 207 profesionales del ramo a nivel nacional para atender a 17.3 millones de personas, según las proyecciones de población del INE, una atención promedio de 84,500 personas por cada profesional. Además, no se cuenta con un centro público de salud mental y tratamiento de adicciones (Defensoría de la Juventud (2022)).
- ✓ No se cuenta con presupuesto para el desarrollo de campañas de difusión en materia de salud mental, prevención de suicidios y prevención de consumo de drogas y alcohol (Defensoría de la Juventud (2022)).

- ✓ El número de embarazos demanda la necesidad de acciones de información y prevención. Según el monitoreo realizado por el Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva (OSAR), de enero a abril del 2023 se registraron 22,099 nacimientos; un total de 21,290 de madres entre 15 a 19 años y entre 10 y 14 años con 809. Los departamentos con altos índices de embarazo son: Huehuetenango, Alta Verapaz, Quiché, Escuintla, Petén y Quetzaltenango.
- ✓ En el marco del Gabinete Específico de Desarrollo Social (GEDS), se ha establecido la Mesa Técnica Interinstitucional del Plan Nacional de Embarazo en Adolescentes (Planea), y puesto que este tuvo vigencia hasta diciembre de 2022, dicha mesa lo está reformulando para un nuevo período. Sus tres ejes de trabajo se centran en: 1. Desarrollo de destrezas y habilidades para la vida. 2. Servicios integrales y diferenciados de salud según los estándares de calidad para adolescentes (Educación Integral en Sexualidad). 3. Participación juvenil, ciudadana y multisectorial.
- ✓ Una de las estrategias implementadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) para aumentar el conocimiento, uso y acceso de métodos anticonceptivos en adolescentes y jóvenes lo constituyen los «Espacios Amigables», de los cuales, se reporta la existencia de 577 para 2021, en los cuales participan 15,116 adolescentes y jóvenes, 57.2% mujeres y 42.8% hombres (ICEFI, Paz Joven Guatemala y Plan Guatemala (2015 al 2021)).

Derecho al trabajo

- ✓ La Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI) 2021 cuenta con una estimación de población de 4.8 millones de jóvenes entre los 15 a 29 años, el 59.6% se encuentra dentro de la población joven económicamente activa (Oficio DEL.No.133/2023-MRC/hg de fecha 24 de febrero de 2023).
- ✓ La población joven en promedio cuenta con un ingreso mensual de Q1,821.00 ((Oficio DEL.No.133/2023-MRC/hg de fecha 24 de febrero de 2023).
- ✓ Además de la falta de experiencia y de la poca formación y capacitación, los jóvenes declararon como principales dificultades para encontrar trabajo la discriminación por su edad, tener tatuajes, su condición étnica, la discriminación por su sexo, vivir en una localidad declarada como zona roja o porque no ha podido

encontrar un empleo que le guste (Oficio DEL.No.133/2023-MRC/hg de fecha 24 de febrero de 2023).

Derecho a la participación

- ✓ En 2022 se implementaron 13 proyectos de servicio cívico en los que se convocó la participación de 6,781 jóvenes, sin embargo, se alistaron únicamente 5,009.
- ✓ El total de personas empadronadas al 25 de enero era de 9,004,505; en el rango de 18 a 25 años, 680,292 son mujeres y 540,473 hombres; y en el rango de 26 a 30 años, 640,558 son mujeres y 519,059 hombres. El número de jóvenes empadronados de 18 a 30 años es 2,380,382, representando el 25.32% del total de personas empadronadas (Defensoría de la Juventud, enero de 2023).
- ✓ Según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística –(INE), para el año 2022, el total de jóvenes entre 18 y 30 años era de 4,310,383, por lo que faltarían por empadronarse aproximadamente 1,930,001, representando el 44.78% del total de jóvenes aptos para empadronarse (Defensoría de la Juventud, enero 2023).

Derecho a la seguridad e integridad personal

- ✓ Para el año 2022, aproximadamente el 42% de las víctimas de homicidios en Guatemala tenían entre 19 a 30 años, siendo este rango de juventud el más afectado por este tipo de violencia (Plataforma para la Comunicación de Datos Estadísticos de la Incidencia Criminal, 2023).
- ✓ De 51,516 personas aprehendidas en el 2022, el 46% corresponden a personas entre 19 y 30 años (Plataforma para la Comunicación de Datos Estadísticos de la Incidencia Criminal, 2023).
- ✓ En el año 2022, en INACIF se realizaron 2,612 exámenes médicos legales por violencia sexual a adolescentes y jóvenes entre 15 y 29 años (Inacif, 2022).
- ✓ De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Percepción de Seguridad Pública y Victimización (Enpevi) 2018, realizada a personas de 18 años en adelante, un 17.6% de las personas entre los 18 y 25 años había sido víctima de algún delito, así también, lo había sido un 19.4% de las personas entre 26 y 35 años; ambos grupos mostraron niveles de victimización mayores que en otros grupos de edad. Asimismo, esta encuesta mostró que un 38.5% de las personas

entre 18 y 25 años tenía la percepción de que sería víctima de algún delito en los próximos 12 meses, mientras que las personas entre los 26 y 35 años fue un 35.1% (ICEFI, Paz Joven Guatemala y Plan Guatemala, 2022).

Migración juvenil

- ✓ En 2022 fueron retornadas al país 94,216 personas guatemaltecas, 57,596 eran adolescentes y jóvenes entre 13 y 29 años, representando el 61% de ese total (Instituto Guatemalteco de Migración, febrero de 2023).

Inversión en juventud

- ✓ La desigualdad en la distribución de la riqueza es grave, ya que el 63.3% de las y los jóvenes sobreviven en condiciones de pobreza multidimensional.
- ✓ A julio de 2022, el presupuesto vigente destinado a la Inversión Pública en Juventud (Ipjuve) directa, es decir, a los programas que intervienen con bienes y servicios destinados específicamente a jóvenes, fue de Q6,143.4 millones, equivalente al 5.6% del gasto público total de la Administración Central. En términos de su importancia macroeconómica, la IPJUVE representa solamente el 0.9% del PIB. La Ipjuve per cápita diaria es de tan solo Q2.91 (USD0.38) en cada joven. A ese mes, el Gobierno ejecutó Q2,963.0 millones de esta asignación presupuestaria, el 48.2% de lo asignado, reiterando la preocupación en cuanto a que el nivel de ejecución presupuestaria al final del año sea bajo, ya que en promedio, en los últimos años el Gobierno no ha ejecutado más del 84.4% del presupuesto de la IPJUVE, evidenciando una prioridad escasa para las juventudes.²

Políticas Públicas y Compromisos Internacionales en materia de Derechos Humanos de la Juventud

En Guatemala no se cuenta con un marco legal específico para las personas jóvenes a pesar de que se ha presentado una serie de iniciativas de ley con el fin de

² Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (Icefi) presentó su análisis de la Inversión Pública en Juventudes (Ipjuve) a julio de 2022. Ampliación de información del informe: «*Rejuvenecer Guatemala - Poner las finanzas públicas al servicio de la juventud (2015-2021)*», que el Icefi elaboró en asocio con Paz Joven y Plan International.

reconocer sus derechos, crear institucionalidad especializada para su atención, así como dotar a esta de recursos económicos específicos.

No obstante, se ha avanzado en la discusión, aprobación y ejecución de un marco de políticas públicas orientadas a la atención de las y los jóvenes, destacando la Política Nacional de Juventud 2012-2020, la cual fue aprobada mediante el acuerdo gubernativo 173-2012 del 9 de agosto de 2012, incluyendo diez áreas estratégicas y noventa y cinco líneas de acción, con la que se pretendía promover la vigencia plena de los derechos de las y los jóvenes comprendidos entre los 13 y 29 años.

Al aprobarse esta Política se estableció que el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) «(...) será el responsable de coordinar la implementación de la Política Nacional de Juventud 2012-2020, coordinando y facilitando las acciones entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda[n] para garantizar el cumplimiento de esa política.» (Procurador de los Derechos Humanos, 31 de julio de 2019).

Dada la finalización de su período de vigencia, a partir del año 2020 se desarrolló un proceso de actualización impulsado por el Conjuve y acompañado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan); en dicho proceso se contó con la participación de diversas organizaciones juveniles y expresiones de juventud, incluido el Observatorio de Derechos de la Juventud.

En el año 2021 se definió que el ente rector de esta política actualizada sería el Ministerio de Desarrollo Social. Sin embargo, finalizada su revisión y remitido el expediente final a Segeplan en diciembre de 2022, se tiene conocimiento desde la participación de la representación del Observatorio de Derechos de la Juventud en las mesas temáticas del Gabinete de Desarrollo Social, que actualmente dicha política se incorporará como un capítulo en otra política que se está formulando.

Cabe destacar que existe un marco de políticas públicas y estrategias de Gobierno que han previsto como parte de su grupo objetivo a la juventud o tienen componentes y ejes estratégicos dirigidos a su atención, destacando:

- ✓ Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito
- ✓ Política Nacional de Empleo Digno

- ✓ Política Nacional en Discapacidad
- ✓ Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023
- ✓ Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes
- ✓ Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física
- ✓ Estrategia para la Juventud Rural
- ✓ Convenio de Cooperación Interinstitucional: «Prevenir con Educación»

Además, en el plano internacional, existe una serie de compromisos por parte del Estado de Guatemala, de los que la juventud es sujeta de atención, destacando:

- ✓ Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- ✓ Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo
- ✓ Pacto Iberoamericano de Juventud
- ✓ Tratado Internacional de la Juventud / Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes y su Protocolo Adicional (pendiente de ratificación)

Institucionalidad para las Juventudes

Consejo Nacional de la Juventud

El Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) fue creado adscrito a la Presidencia de la República mediante Acuerdo Gubernativo 405-96, teniendo como atribuciones, entre otras: *«[e]studiar, planificar y canalizar la política del Estado en relación a la juventud; Ser el órgano rector en la promoción de programas y acciones que viabilicen la participación de la juventud en el desarrollo de Guatemala; Promover la cooperación entre el Estado, los organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y demás entidades que trabajen en materias relacionadas con la juventud» (23 de septiembre de 1996).*

Sin embargo, para el cumplimiento de su mandato ha tenido serias limitaciones, toda vez que las autoridades nombradas, a pesar de la «voluntad política» para avanzar en materia de juventud, no han tenido la capacidad de desarrollar acciones interinstitucionales para la implementación de la Política Nacional de la Juventud y su

Plan de Acción Interinstitucional, incidir para la continuidad del Gabinete Específico de Juventud (el que fue sustituido por la mesa temática de adolescencia y juventud en el marco del Gabinete Específico de Desarrollo Social, cuya vigencia finaliza en enero de 2024) o cumplir con el Clasificador Temático de Juventud.

Se suma la contratación de personal con limitaciones en conocimiento sobre los problemas que afectan a la juventud e institucionalidad para su atención, así como, una asignación presupuestaria específicamente para su funcionamiento administrativo, lo que no ha permitido mayores avances en torno al fortalecimiento de los diferentes programas de Gobierno dirigidos a jóvenes. En la actualidad el Gobierno ejecuta más de 100 programas dirigidos a jóvenes, en los que intervienen la mayoría de Ministerios y Secretarías, sin embargo, desde Conjuve no se ha logrado establecer algún mecanismo de coordinación interinstitucional para orientar estratégicamente la implementación de los mismos, a pesar de coordinar la mesa temática de adolescencia y juventud, en la cual no se cuenta con la participación de las dependencias que implementan los programas con mayor cobertura o presupuesto, como lo son el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación (MAGA) y el Ministerio de Economía (Mineco).

Oficinas Municipales de Juventud

Dentro de los mecanismos para el fortalecimiento de la participación juvenil se encuentran las Oficinas Municipales de Juventud. Estas deben articular los esfuerzos de las municipalidades para dar respuesta integral a las juventudes, incluyendo la de impulsar planes de acción que a nivel municipal promuevan la participación de las personas jóvenes en la toma de decisiones. De acuerdo con el Conjuve, para diciembre del 2020 92 de 340 municipalidades (27.0%) contaban con estas oficinas (ICEFI, Paz Joven Guatemala y Plan Guatemala, 2022).

Para el año 2023, el registro institucional del Conjuve señala que se encuentran habilitadas alrededor de 117 oficinas municipales de la juventud, sin embargo, muchas de estas no cuentan con un acuerdo municipal de creación, no tienen presupuesto asignado, no se ha aprobado una política municipal de la juventud y el personal que las atiende, en la mayoría de los casos, no cuenta con la formación necesaria para responder a las demandas técnicas del cargo.

Sistema de Consejos de Desarrollo

Los Consejos de Desarrollo están establecidos en la Ley de Consejos de Desarrollo, decreto 11-2002, en los que se busca fomentar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones para el desarrollo local. Su objetivo principal es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada.

Actualmente existen herramientas de planeación estratégica que contribuyen a medir la participación de la sociedad civil ante compromisos nacionales, por ejemplo, el ranking de gestión municipal, que es una herramienta para que los gobiernos locales y sectores como instituciones de gobierno, cooperación, academia y población tengan información sobre la gestión municipal.

El índice de participación ciudadana mide el compromiso de las autoridades municipales por aplicar principios y procedimientos de participación ciudadana y actores municipales en procedimientos de participación, procesos de decisión, planificación y ejecución de políticas públicas. Sin embargo, es cuestionable debido a que al igual que la herramienta del Siscode, no se encuentra actualizada la información, además, el índice no analiza qué sectores organizacionales están representados, por lo tanto, las y los jóvenes son los que tienen menor participación en dichos espacios.

En un monitoreo realizado en 2016 por Paz Joven Guatemala, de 51 municipios solo el 5% tienen registrados una o dos organizaciones juveniles y solo en 6 hay una Comisión de Juventud, esto es riesgoso ya que se traslada esta práctica al nivel departamental y es en estas comisiones en donde se proponen los proyectos de inversión y desarrollo (Asociación Civil Paz Joven Guatemala, 2017).

Para el año 2023 no se cuenta con datos del número de organizaciones juveniles que participan en el Sistema.

PROPUESTA DE ACCIONES ESTRATÉGICAS³

³ El contenido de las acciones estratégicas es resultado del encuentro de organizaciones juveniles: Construimos

Políticas Públicas

- ✓ Aprobación de la Política Nacional de la Juventud (PNJ).
- ✓ Armonización del marco de políticas públicas y estrategias de gobierno con: el Plan Nacional de Desarrollo: K´atun Nuestra Guatemala 2032; Política General de Gobierno 2024-2028; los compromisos establecidos en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo; así como, el Pacto Iberoamericano de la Juventud.
- ✓ Diseño y aprobación del Plan de Acción Interinstitucional 2024-2032.
- ✓ Diseño y aprobación de sistema de monitoreo y evaluación de la PNJ.
- ✓ Finalizar el proceso de actualización de la Política Nacional de Empleo Digno con énfasis en acciones para la juventud.
- ✓ Finalizar el proceso de actualización de la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito con estrategias e intervenciones bien definidas en relación a la juventud.

Legislación

- ✓ Ratificación del Tratado Internacional de Derechos de la Juventud (Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes y su Protocolo Adicional).
- ✓ Aprobación de un marco legal para el reconocimiento de los derechos de las juventudes.
- ✓ Reformas al Decreto Número 12-2002 Código Municipal, para la creación de las oficinas municipales de la juventud.
- ✓ Reformas al Decreto Número 1-85 Ley Electoral y de Partidos Políticos en relación a la simplificación del trámite de empadronamiento de nuevos ciudadanos.
- ✓ Reformas al Decreto 20-2003 Ley del Servicio Cívico.

Institucionalidad

- ✓ Creación del Viceministerio de la Juventud en el Ministerio de Desarrollo Social.

Presente, organizado por el Observatorio de Derechos de la Juventud, realizado en la Ciudad de Guatemala los días 28, 29 y 30 de octubre de 2023. Se contó con el apoyo del Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria NIMD.

- ✓ Diseño de estrategia para garantizar la participación de jóvenes representantes de organizaciones juveniles en el Sistema de Consejos de Desarrollo.
- ✓ Diseño de una estrategia para garantizar la elección y participación de jóvenes en las Juntas Locales y Junta Nacional del Servicio Cívico.
- ✓ Fortalecimiento de las existentes oficinas municipales de la juventud y promoción de nuevas en otros municipios.
- ✓ Acompañamiento técnico para la aprobación de Políticas Municipales de Juventud a nivel nacional.
- ✓ Fortalecer la articulación interinstitucional del Estado para garantizar el goce de los derechos de las juventudes.
- ✓ Fortalecimiento de competencias y habilidades, así como, mejora de condiciones laborales de los servidores públicos, responsables de la implementación de programas de atención a las juventudes.

Presupuesto

- ✓ Adopción de medidas normativas y administrativas para la institucionalización de un cálculo oficial de la inversión pública en juventud que permita un aumento progresivo del presupuesto destinado a los programas de atención de las juventudes.
- ✓ Cumplimiento del clasificador temático de juventud.
- ✓ Cumplimiento del 5% constitucional para la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Referencias

- Asociación Civil Paz Joven Guatemala (2017) *Informe EPU: Juventud y ciudadanía, deudas históricas y desafíos actuales*.
- Consejo de la Juventud (2018). *Acuerdo Gubernativo 173-2012. Política Nacional de Juventud 2012-2020*. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/gt_0750.pdf
- Consejo Nacional de la Juventud (23 de septiembre de 1996). Acuerdo Gubernativo 405-96. Ministerio de Finanzas: <http://transparenciaold.minfin.gob.gt/transparencia/BibliotecaDigital/Documentos%20Area%20Gubernamental/LCNJ.pdf>

- Defensoría de la Juventud (2022). *Informe de supervisión a las acciones interinstitucionales para garantizar el acceso a la salud integral y diferenciada de jóvenes*. Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Defensoría de la Juventud (enero de 2023). *Informe de Monitoreo en el Tribunal Supremo Electoral, sobre la implementación de las recomendaciones emitidas por la Procuraduría de los Derechos Humanos, en el marco del derecho a la participación de jóvenes*. Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Icefi, Paz Joven Guatemala y Plan Guatemala (2015 al 2021). *Rejuvenecer Guatemala - Poner las finanzas públicas al servicio de la juventud Análisis para reflexionar sobre las inversiones públicas destinadas a las juventudes guatemaltecas*.
- Inacif (2022). *Evaluaciones médicas realizadas en las sedes periciales de inacif, a nivel nacional clínica por diagnóstico según grupo quinquenal de edad y sexo*.
<https://inacif.gob.gt/docs/estadisticas/anual/AnualQC2022.pdf>
- Instituto Guatemalteco de Migración (febrero de 2023). <https://igm.gob.gt/>
- Instituto Nacional de Estadística (septiembre de 2019). *XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda*.
- Observatorio de Derechos de la Juventud (Julio 2019). *Informe de Línea de Base del Estado Situacional de los Derechos de la Juventud en Guatemala 2014-2017*.
- Oficio DEL.No.133/2023-MRC/hg (24 de febrero de 2023). *Informe preliminar sobre la participación de los jóvenes en el mercado laboral guatemalteco*. Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Registro y Estadística (2019). *Informe Estadístico Estudiantil*. Universidad de San Carlos de Guatemala:
http://www.inscripciones.usac.edu.gt/estadisticas/data/INFORME_ESTADISTICO_ESTUDIANTIL_2019.pdf
- Plataforma para la Comunicación de Datos Estadísticos de la Incidencia Criminal (2023). *Resumen* Ministerio de Gobernación: <https://pladeic.mingob.gob.gt/carga/0/541/estadisticas>
- Procurador de los Derechos Humanos (31 de julio de 2019). *Informe de Línea de Base del Estado Situacional de los Derechos de la Juventud en Guatemala 2014-2017*.

